



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO

PUESTO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFIJOS

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFIJOS

CLAVE:
SEMOI946
FOLIO TRÁMITE: 361 483

FECHA EXPEDICIÓN

16-diciembre-2020

Gobierno de
NOMBRE LAQUEPAQUE TINEZ EDUARDO
UBICACIÓN: RAMON MARTINEZ.
COLONIA: MANUEL LOPEZ COTILLA
CALLE CRUCE 1: INCALPA
CALLE CRUCE 2: ANAHUAC
GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS Y TACO DORADO
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

MC 1097269

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 104

IMPORTE: \$2,318.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:02 a	A:	04:00:02 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:02 a	A:	04:00:02 p
MARTES	SI	DE:	10:00:02 a	A:	04:00:02 p	SABADO	SI	DE:	10:00:02 a	A:	04:00:02 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:02 a	A:	04:00:02 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:02 a	A:	04:00:02 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:02 a	A:	04:00:02 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

COMERCIANTE TIENE 6MTS POR CONTINGENCIA TRABAJA SOLO EN 3MTS



Gobierno de

LAQUEPAQUE

Eduardo Diaz

ACEPTO

DIAZ MARTINEZ EDUARDO

PLATAforma Chávez
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar o al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios M&edios Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarla para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas pendientes de contrabando y/o pirata.
- El envolvimiento o portar el puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, en vehículos.
- Instalarse en las orillas de las ríos y arroyos, en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas comprendidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines y a menos de 20 mts de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso.